

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la llamada en garantía, la entidad Seguros Generales Suramericana S.A., presentó escrito de contestación al llamamiento en garantía que se le realizó, dentro del término de traslado para ello. Y que el término para presentar las respectivas excepciones de mérito se encuentra finalizado. A despacho para que provea. Medellín, 4 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

| | |
|------------------------|---|
| Radicado | 05 001 31 03 006 – 2021 – 00479- 00 |
| Proceso | Verbal Responsabilidad |
| Llamante en garantía | Vidrios y Espejos el Bisel S.A.S. |
| Llamada en garantía | Seguros Generales Suramericana S.A. |
| Auto inter# 356 | Incorpora documento-Tiene por contestado |

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora el escrito de contestación al llamamiento en garantía arrimado por la entidad Seguros Generales Suramericana S.A.

Segundo: En la medida que el escrito fue presentado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, posteriores a la notificación por estados realizada

mediante auto del ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022); se tendrá por **contestado el llamamiento en garantía la demanda dentro del término correspondiente para ello.**

Tercero: Se pone en conocimiento que, en la medida que la litis se encuentra integrada, se ordenará correr el respectivo traslado en el cuaderno principal de la presente demanda de responsabilidad.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **07/03/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **036**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**